



SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0935-2020-UNHEVAL**

Cayhuayna, 20 de abril de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0896-2016-UNHEVAL-CU de fecha 25.NOV.2016, se aprobó el Reglamento de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, los cuales fueron modificados con las Resoluciones Consejo Universitario N°s 1909 y 3437-2018-UNHEVAL del 22.MAY.2018 y 26.SETIEMBRE.2018, respectivamente;

Que, en la sesión ordinaria N° 40 de Consejo Universitario, del 16.ABR.2020, ante el pedido de la Secretaria General de la UNHEVAL, de que se incorpore un artículo en el Reglamento de Sesiones del Consejo Universitario, que permita el desarrollo, con carácter excepcional, de las sesiones virtuales del Consejo Universitario, con la finalidad de garantizar el funcionamiento y desenvolvimiento de dicho órgano de gobierno, ello en atención a la difícil situación por la cual se encuentra atravesando nuestro país por la propagación de la enfermedad del COVID-19 y ante las disposiciones emanadas por el gobierno central respecto al aislamiento social obligatorio para evitar el avance o contagio del COVID-19; el pleno acordó **INCORPORAR** el artículo 32-A al Reglamento de Sesiones del Consejo Universitario de la UNHEVAL, cuyo texto es como sigue: "**Artículo 32°-A. En situaciones de gravedad, en las cuales no puedan desarrollarse las sesiones del Consejo Universitario con la participación presencial de todos los miembros del Consejo Universitario y de los funcionarios o servidores que participan en dicha sesión, pueden realizarse, con carácter excepcional, las sesiones del Consejo Universitario a través de medios virtuales, digitales o de cualquier otro medio tecnológico; para cuyo efecto el Secretario General deberá adoptar todas las medidas pertinentes que permita verificar el quórum, la votación y el cumplimiento de lo establecido en el presente reglamento en lo que corresponda**";

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0241-2020-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **INCORPORAR** el Artículo 32°-A al Reglamento de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, cuyo texto es como sigue "**Artículo 32°-A. En situaciones de gravedad, en las cuales no puedan desarrollarse las sesiones del Consejo Universitario con la participación presencial de todos los miembros del Consejo Universitario y de los funcionarios o servidores que participan en dicha sesión, pueden realizarse, con carácter excepcional, las sesiones del Consejo Universitario a través de medios virtuales, digitales o de cualquier otro medio tecnológico; para cuyo efecto el Secretario General deberá adoptar todas las medidas pertinentes que permita verificar el quórum, la votación y el cumplimiento de lo establecido en el presente reglamento en lo que corresponda**"; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Oficina de Secretaria General adopte las acciones de su competencia; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



D^{OS} RYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
Facultades-EPG-DIGA-ComConsultiva.
Archivo.